el dho Puerto de Ricombrera como tan Inmediato al Conzejo
auia Sirui de Abrigarse en el las embarcaciones q llegan a este
dho Puerto q no poderse entrar en muchas ocasiones q el tiempo
Bienta para ello Y alli esperan el q faborable, Como tambien
se Suaueen las que al pasar padecen Malos Temporales
Y ademas de ganarse los dhos Perjuicios se hace Bisible q
echado dho fangue en el expresado Puerto de Ricombrera
no siendolo las Corrientes Y Tiempos Borrascosos lo Bolberan
a introducir en este Pto. sin lograrse el fin de su Angria Y
quedaran ambos Suros y Incapaces de Pescarse con tan
manifiestos daños de los Reales Interesses Y de este Comun
q todo lo qual aquerda se Saue Papel con Copia de dho
Memd y exposicion de lo q ha Conbenido en este acuerdo al
Sor Sor de la Politica Y Militar de esta q Enterado de
todo ello resuelba q los medios q tenga q Conbenir se Re
medien dhos Perjuicios dando a ello las Providencias q
fuere Seruido Cuyo Papel escriban los Caus de la Diezbar
ra de la Escuadria de Pesquera ==

Antonio

Pasqual Madrid

Matias de Aguirre

En la M. N. y R. L. Cud de Santander en tres dias del mes de feb.
año de mill setecientos y quarenta y seis se juntaron a Cab ordin. los Sres
D. Juan Luis de Abarca Abogado de los Reales Consejos Y el